

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Cáceres de esta Consejería.

Mérida, 28 de junio de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de julio de 1996, sobre instalación de óptica de nueva apertura en la localidad de Plasencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la Orden de 1 de septiembre de 1994 de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de instalación, de un establecimiento de Optica en la localidad de Plasencia, por D. Ignacio Javier Serrano San Pedro, en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 3 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO

ANUNCIO de 5 de julio de 1996, sobre la notificación de expediente sancionador en materia de salud pública.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa FRIGORIFICOS CACEREÑOS S.A., al haber sido devuelta la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento Sancionador y del Pliego de Cargos que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

A N E X O

DENUNCIADO: Frigoríficos Cacerreños, S.A.

C.I.F.: A-10175008

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono Industrial, Parcela 30-10, Plasencia (Cáceres)

EXPTE. N.º D.G.S.P.C.: S/45-1996

NORMATIVA INFRINGIDA: R.D. 147/1993, de 29 de enero (BOE N.º 61 de 12 de marzo de 1993) por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, art. 31.1.f.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE N.º 102, de 29 abril de 1986) art. 35.a.

—Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores Usuarios (BOE N.º 176 de 24 de julio de 1984) art. 34.1.

POSIBLE SANCION: Multa de cincuenta mil pesetas (50.000).

Mérida, 5 de julio de 1996.—El Director General de Salud Pública y Consumo, PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

ANUNCIO de 5 de julio de 1996, sobre la notificación de expediente sancionador en materia de salud pública.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa CAMPO TIETAR S.L., al haber sido devuelta la notificación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y del Pliego de Cargos que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

ANEXO

DENUNCIADO: Campo Tietar, S.L.

C.I.F.: A-101892984

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono Industrial Campo Arañuelo, P. 32, Navalmoral de la Mata.

EXPTE. N.º D.G.S.P.C.: S/52-1996